

Contrato 161/2017

Contrato de adquisición de diverso equipo informático, que celebran por una parte el Estado de Campeche, representado en este acto por el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral Consultoría Computacional y Educativa, S. de R.L. de C.V. representada en este acto por el I.S.C. Román Javier Flores Aguilar, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 12 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado libre y soberano que forma parte integrante de la federación, cuya administración pública centralizada se encuentra conformada por las dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los ayuntamientos de los Municipios de la entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, comparece en su carácter de Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por el ejecutivo estatal el día 03 de noviembre de 2015 y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 16 fracción III y 23 fracciones X, XI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SSPCAM/RF/0745/2017, de fecha 20 de julio de 2017, el Dr. Jorge de Jesús Argüeso Uribe, Secretario de Seguridad Pública, solicitó la adquisición de diverso equipo informático, para destinarse a dicha dependencia.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con los artículos 1º, 25 fracción VII, 49 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, fracción IV, 8 y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2017; la presente operación de compraventa se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAIG-EST-021-17.

1.5.- Que la erogación de la presente compra se encuentra prevista y será cubierta con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), autorizado mediante el siguiente esquema programático: **Ejercicio Fiscal: 2017, Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto; Subprograma: Modelo Homologado de Unidades de Policía Cibernética; Capítulo.- 5000: Bienes muebles, inmuebles e intangibles. Programa con Prioridad Nacional de Seguridad Pública: Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios; Capítulo.- 5000: Bienes muebles, inmuebles e intangibles.**

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en calle 8 s/n, entre calle 61 y Circuito Baluartes, Colonia Centro, C.P. 24000 de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

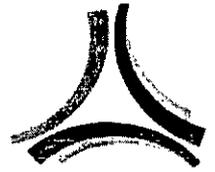
2.1.- Ser una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas en los términos de la escritura pública número 425 de fecha 15 de julio 2013, otorgada ante la fe del licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec, notario público número 12 de del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche, mediante el folio mercantil electrónico número 27425 * 1, de fecha 22 de agosto de 2013.

2.2.- Que su representante legal es el I.S.C. Román Javier Flores Aguilar, quien se identifica con la credencial para votar con folio número 0075014349620, expedida a su favor por el entonces Instituto Federal Electoral, ahora

RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

- 2017 -

FASP



Contrato 161/2017

Instituto Nacional Electoral y quien acredita su personalidad con la escritura pública número 425 celebrada ante la fe del licenciado Alberto Luciano Fuentes Tzec, notario público número 12 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, de fecha 15 de julio de 2013, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Campeche, mediante el folio mercantil electrónico número 27425 * 1, de fecha 22 de agosto de 2013.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a proveer los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en avenida Central, número 107 A, interior 1, colonia Electricistas, código postal 24050, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: CCE130715BW4.

2.7.- Que su registro en el padrón de proveedores es: 004701, renovado el 10 de mayo de 2017.

3.- De ambas partes.

3.1.- Que en virtud de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la adquisición al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" la entrega de los bienes que a continuación describen:

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	Importe
Pieza	2	<p>Computadora portátil con las características y especificaciones siguientes:</p> <p>Marca: Macbook Apple Modelo MPXV2E/A</p> <p>Procesador</p> <p>Familia de procesador 7ª generación de procesadores Intel® Core</p> <p>Número de núcleos de procesador 2</p> <p>Frecuencia Turbo (max) 3,5 GHz</p> <p>Velocidad de reloj 3,1 GHz</p> <p>Processor cache type L3</p> <p>Memoria</p> <p>Tipo de memoria interna LPDDR3-SDRAM</p> <p>Ranuras de memoria 2x SO-DIMM</p> <p>Memoria interna máxima 16 GB</p> <p>Velocidad de memoria del reloj 2133 MHz</p> <p>Forma de factor de memoria A bordo</p>	\$40,565.00	\$81,130.00

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

FASP



	Disposición de la memoria	1 x 8 GB		
	Memoria interna	8 GB		
	Impulsión óptica			
	Tipo de unidad óptica	X		
	Exhibición			
	Relación de aspecto	16:10		
	Tamaño de la pantalla	33,8 cm (13.3")		
	Brillo de pantalla	500 cd / m ²		
	Resolución de la pantalla	2560 x 1600 Pixeles		
	Pantalla táctil	X		
	Retroiluminación LED	✓		
	Tipo de pantalla	IPS		
	Audio			
	Micrófono incorporado	✓		
	Número de altavoces incorporados	2		
	número de micrófonos	3		
	Puertos e Interfaces			
	Salidas para auriculares	1		
	Puerto de salida S/PDIF	X		
	Jack de entrada CD	✓		
	Puerto DVI	X		
	Ranura SmartCard	X		
	Ranura ExpressCard	X		
	Conector base	X		
	Combo de salida de auriculares / micrófono del puerto	X		
	Cantidad de puertos Thunderbolt 3	4		
	Peso y dimensiones			
	Peso	1,37 kg		
	Altura	14,9 mm		
	Ancho	304,1 mm		
	Profundidad	212,4 mm		
	Control de energía			
	Voltaje de entrada de adaptador AC	100 - 240 V		
	Frecuencia de adaptador AC	50/60 Hz		
	Potencia de adaptador AC	61 W		
	Condiciones ambientales			
	Altitud de funcionamiento	0 - 3000 m		
	Intervalo de humedad relativa para funcionamiento	0 - 90%		
	Intervalo de temperatura de	-25 - 45 °C		

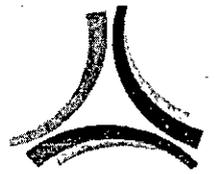
OPERADO CON RECURSOS

-2017-

FASP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Contrato 161/2017

	almacenaje			
	Intervalo de temperatura operativa	10 - 35 °C		
	Altitud no operativa	0 - 4500 m		
	Teclado			
	Dispositivo apuntador	Touchpad		
	Teclado, cantidad de teclas	65		
	Teclado numérico	X		
	Teclado de tamaño completo	✓		
	Retroiluminación de teclado	✓		
	Tablero estilo islas	✓		
	Touch Bar	✓		
	Red			
	Wi-Fi estándares	IEEE 802.11a, IEEE 802.11ac, IEEE 802.11b, IEEE 802.11g, IEEE 802.11n		
	Versión de Bluetooth	4.2		
	Ethernet	X		
	Bluetooth	✓		
	Wifi	✓		
	3G	X		
	4G	X		
	Medios de almacenaje			
	Capacidad total de almacenaje	256 GB		
	Tarjeta de lectura integrada	X		
	Interfaces de disco de estado sólido	PCI Express		
	Unidad de almacenamiento	SSD		
	Empaquetado			
	Adaptador AC incluido	✓		
	Cables incluidos	USB Type-C		
	Seguridad			
	Lector de huella digital	✓		
	Aprobaciones reguladoras			
	Certificado Energy Star	✓		
	Conformidad EPEAT	Oro		
	Sistema operativo/software			
	Software incluido	iMovie GarageBand iBooks Safari FaceTime Time Machine Photo Booth iTunes Game Center		
	Sistema operativo instalado	macOS Sierra		

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

FASP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



		<p>Cámara fotográfica</p> <p>Cámara frontal <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Batería</p> <p>Tecnología de batería Polímero de litio</p> <p>Autonomía 10 h</p> <p>Capacidad de batería (vatío-hora) 49,2 Wh</p> <p>Duración de la batería en espera 30 día(s)</p> <p>Diseño</p> <p>Factor de forma Concha</p> <p>Color del producto Gris</p> <p>Tipo de producto Portátil</p> <p>Gráficos</p> <p>Modelo de gráficos en tarjeta Intel Iris Plus Graphics 650</p> <p>Modelo de adaptador de gráficos discretos No disponible</p> <p>Adaptador gráfico en tablero <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Memoria de Embedded DRAM (eDRAM) 64 MB</p> <p>Discrete graphics adapter X</p> <p>On-board graphics adapter family Intel Iris Plus Graphics</p> <p>Garantía limitada de un año y hasta 90 días de soporte técnico telefónico gratuito</p> <p>Incluye convertidor displayport a hdmi tartechn.com, negro</p>		
Pieza	2	<p>Disco duro externo 2TB, con las características y especificaciones siguientes:</p> <p>Marca: ADATA Modelo: HV620</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <p>Peso y dimensiones</p> <p>Profundidad 115 mm</p> <p>Altura 15 mm</p> <p>Ancho 78 mm</p> <p>Peso 230 g</p> <p>Condiciones ambientales</p> <p>Intervalo de temperatura operativa 5 - 50 °C</p> <p>Disco duro</p> <p>Capacidad 2000 GB</p> <p>Tamaño de disco duro 2.5pulg.</p> <p>Empaquetado</p> <p>Manual de usuario <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>Control de energía</p>	1,745.00	3,490.00

OPERADO CON RECURSOS

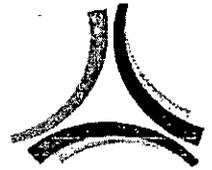
-2017-

FASP

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Contrato 161/2017

	USB con suministro de corriente	✓		
	Cables incluidos	USB		
	Seguridad			
	Lector de huella digital	X		
	Otras características			
	Interfaz	USB 3.0 (3.1 Gen 1) Type-A		
	Tecnología de conectividad	Alámbrico		
	Desempeño			
	Velocidad de transferencia de datos	5000 Mbit/s		
	Diseño			
	Color del producto	Negro		
	Indicadores LED	✓		
	Puertos e Interfaces			
	Versión USB	3.0 (3.1 Gen 1)		
	Tasa de transferencia de datos USB	480,5000 Mbit/s		
	Conexión USB	✓		
	Conector USB	USB T		
	Subtotal		\$84,620.00	
	IVA (16%)		\$13,539.20	
	Total		\$98,159.20	

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de la licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto del contrato: El monto total del contrato es de **\$98,159.20 (Son: Noventa y ocho mil ciento cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor".

Tercera.- Plazo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega de los bienes objeto de este contrato será de **45 días naturales** contados a partir de la firma del presente instrumento contractual; previo a la entrega de los bienes, "El Proveedor" deberá notificar en un término de 5 días hábiles, la entrega de los mismos al área requirente.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de diez días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega-recepción de los mismos, todos a satisfacción de "El Estado" y mediante la formulación de la factura correspondiente, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la factura deberá contener la descripción completa de los bienes, señalando marcas, modelos y números de series. Las series podrán ser desglosadas en un anexo diferente a la factura, tratándose de la adquisición de bienes que para su funcionamiento requieran de otros bienes para su correcto desempeño, se deberán de adjuntar en el anexo de la factura, el desglose de cada uno de ellos con sus series correspondientes. En los casos en que se requiera un anexo de factura, este deberá ser emitido en hoja membretada, haciendo referencia a la fecha y número de factura, nombre y firma de "El Proveedor" o representante legal incluyendo Registro Federal de Contribuyente (R.F.C.), para la identificación plena en caso de futuros reclamos por garantías, para el caso de la adquisición de software o licencias, deberá indicar la vigencia del software y el número de licencia u OEM.

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

EASP



Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará garantía por el 20% del monto total del presente instrumento contractual a través de póliza de fianza que deberá contener entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la institución que las otorgue:

- A).- Que sea expedida a favor del Gobierno del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes a satisfacción de "El Estado".
- B).- Que garantice la entrega de los bienes, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo instrumento contractual.
- C).- Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad.
- D).- Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental.
- E).- Que la institución afianzadora acepte expresamente e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- F).- Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

Octava.- Recepción de los bienes: La recepción será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento y se realizará en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, en las cantidades solicitadas, en el domicilio que ocupa las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, sita: en Avenida José López Portillo por Avenida Lázaro Cárdenas, sin número, colonia Laureles, C.P. 24096, o en los domicilios, que para tales efectos señale "El Estado", pudiendo este reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

Novena.- Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, en este caso a la servidora pública Lic. Emma Vanessa Valle Abreu, Subdirectora de Recursos Federales de la Secretaría de Seguridad Pública, o por personal que estas mismas designen, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los bienes.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": "El Proveedor" se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de dichos bienes, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantía requeridas por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, sin previa aprobación expresa y por escrito de "El Estado", en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la adquisición contratada en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de este contrato "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que "El Proveedor" incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continua con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento y vicios ocultos del contrato.

Décima cuarta.- Rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las

OPERACIONES DE RECURSOS

- 2017 -

FASP



Contrato 161/2017

obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

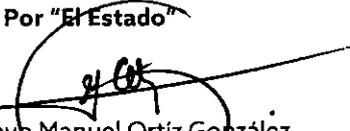
Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 27 de octubre de 2017.

Por "El Estado"


Ing. Gustavo Manuel Ortiz González
Secretario de Administración e
Innovación Gubernamental

Por "El Proveedor"


I.S.C. Román Javier Flores Aguilar
Representante Legal de Consultoría Computacional y
Educativa, S. de R.L. de C.V.

Testigos


Licda. Elsy Daniela Chuc Solís
Directora de Recursos Materiales


Licda. Denice Elizabeth Castro Córdova
Subdirectora de Licitaciones y Contratos

OPERADO CON RECURSOS

- 2017 -

FASP